PODER JUDICIAL

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**SOLICITUD DE PRECIOS N° 56 /2018**

# Inciso 16

**Costo del Pliego: sin costo**

El presente llamado se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones:

* T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012
* Acordada Nº 7400 de 27 de junio de 2000
* Decreto Nº 131/2014: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales
* Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación, en tanto fueren aplicables

Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES

1. Adquisiciónde los siguientes ítems para el Departamento de Proveeduría del Poder Judicial**:**

**ITEM I.-** HASTA 40 rollos de nylon paletizador (strech) de 50 cm para embalaje de mobiliario de 5 Kilos aprox. cada uno.

**ITEM II.-** HASTA 100 Kilos de bolsas negras para residuos de 1 X 0.70 mts. aprox.

**ITEM III.-** HASTA 100 rollos de papel KRAFT de 80 grs., marrón de 65 a 75 cm, de aprox. 9 a 10 kilos cada uno.

# Art. 2.- COMUNICACIONES

 Las comunicaciones deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial:

San José 1088. Tel.: 2902.13.59 – 2908.93.97. Fax: 2902.14.88.

Correo Electrónico**:** adquisiciones@poderjudicial.gub.uy

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado con copia, acta notarial, fax o correo electrónico.

Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita dirigida hasta 3 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios ni aceptar solicitudes de modificaciones a las condiciones establecidas en el Pliego. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 48 horas hábiles a partir de su recepción.

**Art. 4.-** **FORMA Y MONEDA DE COTIZACION**.

 La oferta se presentará en moneda nacional, precio de plaza.

 Se deberá cotizar por unidad (un rollo o un Kg.) y por el total del ítem, de la forma establecida en el artículo siguiente.

**Art. 5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**.

1. **La oferta deberá estar firmada por el representante y/o apoderado registrado y validado en el RUPE.** Y la empresa oferente estar inscripta en el Registro Único de Proveedores del Estado, en estado **“activo”**.
2. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y del mismo debe surgir el nombre del oferente y su número de RUT, firmadas y con aclaración de firma, en **original y copia**, en papel simple, en el lugar indicado, en forma presencial, por correo o fax, sin perjuicio de lo establecido en el art. 63 inc. 5 del T.O.C.A.F.
3. En caso de cotizarse en línea, fax o correo deberá adjuntarse archivo con la oferta escaneada incluyendo la firma del representante validado en RUPE.
4. Los precios cotizados deberán indicar todos los tributos que correspondan al oferente y su porcentaje, en forma clara y precisa, manifestando si los referidos tributos están o no incluidos en los precios. En caso de no establecerse esta circunstancia, se considerará que los precios son con todos los tributos incluidos.

**Art. 6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA**

 **a) Fecha: 28 de mayo de 2018**

 **b) Hora: 15 hs.**

 **c) Lugar:** Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial, sito en la calle SAN JOSE 1088. Tel. 2902.13.59, FAX 2902.14.88.

**Art. 7.- APERTURA DE OFERTAS**

 Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas, pudiendo los oferentes formular las observaciones que consideren pertinentes en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

 Concluido el acto de apertura y suscrita el Acta correspondiente, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos en la materia del Organismo o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta

**Art. 8.-** **PLAZO DE ENTREGA**

 No podrá ser superior a los **30 días corridos,** luego de enviada la Orden de Compra a la empresa adjudicataria.

**Art. 9.- FORMA DE PAGO.**

 La propuesta deberá considerar que el plazo mínimo de crédito es **40 días** luego de efectuada, de conformidad la entrega.

**Art. 10.-** **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE PRECIO**.

No inferior a **90** días, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta.

 El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

El oferente no podrá establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; caso contrario la Administración, podrá desestimar la oferta presentada.

El plazo de mantenimiento de precio, podrá establecerlo el oferente, no pudiendo ser inferior a 90 días. Se entiende por tal el lapso durante el cual el precio establecido en la oferta se mantiene firme, no aplicándose ajuste alguno.

**Art. 11.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.**

 La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista los que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta.

**Art. 12.-** **ESTUDIO DE LAS OFERTAS, PONDERACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

La Suprema Corte de Justicia adoptará un criterio de comparación que tome en consideración**, cumpliendo las características solicitadas en el presente llamado.**

* **Precio - 100%**

**La Administración podrá dividir el o los Items entre dos o más oferentes, se acuerdo con lo dispuesto por el art. 48 del TOCAF.**

 **Esta solicitud de precios no implica compromiso de contratación por parte del Poder Judicial.**